



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA

LISTADO DE ESTADO  
FECHA 20/05/2021

### ESTADO N°033

Para **DESCARGAR** la providencia notificada<sup>1</sup>, haga [CLIC AQUÍ](#)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2013-00044-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ALBERTO VEGA SANTAMARIA	ALBA YOLIMA CACERES PARRA	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	19/05/2021
2014-00055-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	EDILIA SUAREZ ALVAREZ COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE FINANCIERA COMULTRASAN	JULIA HERNANDEZ BORRERO	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	19/05/2021
2016-00022-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO POPULAR S.A.	GUSTAVO SIERRA REYES	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	19/05/2021
2018-00057-00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PABLO EMILIO ANGARITA PANQUE	LUIS ENRIQUE NEIRA TAPIAS	ACCEDER APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 20/05/2021 Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ARTICULO 373 C.G.P.	19/05/2021
2020-00002-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	COOPROFESORES	ROSA MYRIAM CARVAJAL FIGUERO	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	19/05/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 20/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

RUTH SMITH SANCHEZ BAUTISTA  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Las providencias relativas a medidas cautelares en los procesos que no se han notificado a la parte demandada, al tener reserva no se publican (inc.2 art.9 Decreto legislativo 806/2020)